

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

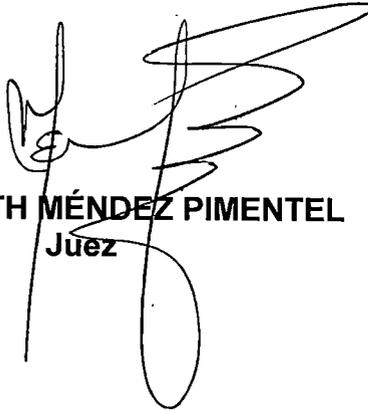
27 MAY 2022

REF. PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, 2019-00006

Atendiendo el informe secretarial que precede, y toda vez que en sentencia proferida en audiencia que data del 21 de abril de 2022 se condenó en costas a la parte demandada, sin que allí se hubiesen tasado las agencias en derecho, se dispone:

De conformidad con el artículo 365 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 señalar como agencias en derecho la suma equivalente a \$700.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
Juez